



Arauca, Arauca, veintidós (22) de junio de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE: 81- 001 - 33 - 31 - 751 - 2014 - 00097 - 00
DEMANDANTE: NACIÓN - MINISTERIO DE VIVIENDA,
CIUDAD Y TERRITORIO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SARAVENA
NATURALEZA: CONTROVERSIA CONTRACTUALES

Dentro del asunto de la referencia, se programó audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 para el día 27 de junio de 2017, a las 3:00 p.m.; no obstante, la única prueba decretada en la audiencia inicial no ha sido recaudada.

Dicha prueba consistía en oficiar al Municipio de Saravena, para que allegara con destino al proceso, el expediente administrativo, esto es, los antecedentes correspondientes al Contrato Interadministrativo No. 148 de 2008, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la demandada.

Para el efecto se libró el oficio No. 00485 de fecha 14 de febrero de 2017, sin que las partes retiraran el oficio de la Secretaría a fin de obtener el recaudo de la prueba.

Por lo anterior, se ordena que por Secretaría se remita el oficio No. 00485 de fecha 14 de febrero de 2017 dirigido al Municipio de Saravena, para que allegue la documentación requerida; por lo anterior, se reprograma la audiencia de pruebas para el día **seis (6) de octubre de dos mil diecisiete (2017) a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.)**.

Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ

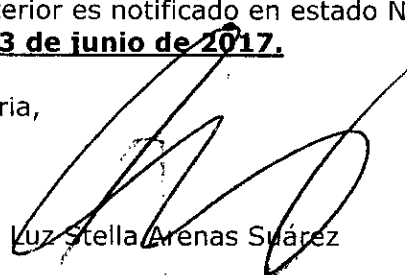
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **87**
de fecha **23 de junio de 2017.**

La Secretaria,



Luz Stella Arenas Suárez